

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

TERCER AÑO

328^a. SESION • 1º DE JULIO DE 1948

No. 91

LAKE SUCCESS, NUEVA YORK

(18 p.)

RECEIVED

21 JUN 1949

U.N.I.

INDICE

328a. sesión

	<i>Página</i>
152. Orden del día provisional	1
153. Aprobación del orden del día	1
154. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las *Actas Oficiales*.



CONSEJO DE SEGURIDAD

TERCER AÑO

ACTAS OFICIALES

No. 91

A. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el jueves 1° de julio de 1948, a las 14.30 horas.

Presidente: Sr. D. MANUILSKY
(República Socialista Soviética de Ucrania).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

152. Orden del día provisional (documento S/Agenda 328)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Indonesia:
 - a) Informe de la Comisión de Buenos Oficios sobre la evolución política en Java Occidental (documento S/729).
 - b) Informe de la Comisión de Buenos Oficios sobre la evolución de la situación política en Madura (documento S/786).
 - c) Segundo informe provisional de la Comisión de Buenos Oficios presentado al Consejo de Seguridad (documento S/787).
 - d) Informe de la Comisión de Buenos Oficios sobre la Conferencia Federal inaugurada en Bandoeng el 27 de mayo de 1948 (documento S/842).
 - e) Primer capítulo del tercer informe provisional de la Comisión de Buenos Oficios (documento S/848).

153. Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

154. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia

A invitación del Presidente, el Sr. Hood, representante de Australia; el Sr. Pillai, representante de la India; el Sr. van Kleffens, representante de los Países Bajos; el Sr. Chamco, representante de la República de Filipinas; y el Sr. Palar, representante de la República de Indonesia, toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Deseo anunciar que, según el procedimiento que hemos adoptado, los discursos pronunciados en alguno de los idiomas oficiales por los representantes que no son miembros del Consejo, serán objeto de interpretación simultánea.

Sr. PALAR (República de Indonesia) (*traducido del inglés*): Los últimos informes y comunicaciones enviados por la Comisión de Buenos Oficios, demuestran claramente que han surgido dificultades graves en la aplicación del acuerdo de tregua [*documento S/649, pág. 105 del texto en inglés*] y en la interpretación de los 18 principios [*documento S/649, páginas 97 y 111 del texto en inglés*] que constituyen la base de las negociaciones entabladas para llegar a un acuerdo sobre el plan político. Los informes de la Comisión de Buenos Oficios contienen amplias pruebas de que hay una gran diferencia entre la interpretación de esos dieciocho principios políticos por parte de los holandeses y de los indonesios. La situación aparece más grave, aun cuando, después de leer el cable del 22 de junio [*documento S/950 y S/950/Add.1*], enviado por la Comisión de Buenos Oficios, nos damos cuenta de que los tres miembros de la Comisión sostienen también distintas opiniones acerca de la interpretación de estos dieciocho principios.

Estos hechos sólo pueden significar una cosa: si continuamos las negociaciones y la Comisión de Buenos Oficios continúa procediendo en la misma forma como lo ha hecho hasta el presente, continuará el *impasse* en Indonesia.

En vista de que los prolongados esfuerzos de la Comisión de Buenos Oficios para lograr un acercamiento entre las partes han sido infructuosos, es esencial que el Consejo de Seguridad indique claramente, mediante instrucciones precisas, que la libertad e iniciativa de esta Comisión no han quedado limitadas en forma alguna.

Es evidente, sin embargo, que la Comisión, por su naturaleza propia, debe tener la libertad de utilizar todos los métodos razonables y todas las sugerencias que pudieran ser capaces de poner fin a un *impasse* como el actual; debe tener facultades que le permitan utilizar todos los medios posibles de arreglo. Es necesario aclarar este punto una vez por todas a fin de evitar la repetición de situaciones como la actual. Mientras un miembro de la Comisión pueda, por su propia iniciativa, im-

pedir que se adopte una medida que pueda llevar a una posible solución; mientras se permita a un miembro de la Comisión ejercer—como hace uno de ellos en este momento—lo que equivale así a un derecho de veto, es inútil esperar que la Comisión pueda cumplir satisfactoriamente su misión.

Por esta razón encarezco al Consejo de Seguridad que informe a la Comisión que está en completa libertad para adoptar cualquier línea de conducta que, a juicio de la mayoría de la Comisión, tenga posibilidades de culminar en un arreglo.

Si este método no resulta eficaz para eliminar el *impasse*, entonces el Consejo de Seguridad no tendrá otra alternativa que actuar en Indonesia en la misma forma como lo hizo en Palestina: será necesario nombrar un Mediador. Pero si la Comisión de Buenos Oficios ha de continuar su misión en Indonesia, la aplicación de la regla de la mayoría será la única forma posible para realizar progresos verdaderos. Esto es, en verdad, el único medio que permitirá la eliminación del *impasse* en el que la falta de acuerdo de los miembros de la Comisión impide la inclusión en el orden del día provisional de la resolución propuesta como fórmula de transacción por dos de sus miembros, los representantes de Estados Unidos de América y de Australia.

Mi Gobierno ha aprobado ya las propuestas de los Estados Unidos de América y Australia, para que sirvan como base de futuras negociaciones. Aun cuando no sean perfectas, mi Gobierno estima que constituyen no sólo una base aceptable, sino la única base para las negociaciones futuras, y considera también que tales propuestas respetan fielmente los principios adoptados de común acuerdo a bordo del "Renville".

Sin embargo, los holandeses han anunciado categóricamente que rechazan la consideración de dichas propuestas. ¿Cómo lograr entonces un arreglo equitativo? No se logrará, sin duda, siguiendo el mismo método empleado en diciembre pasado, cuando la República aceptó el mensaje de Navidad enviado por la Comisión de Buenos Oficios y los holandeses lo rechazaron [*documento S/649, páginas 70, 76 y 92 del texto en inglés*]. Fué necesario, para conciliar la actitud favorable de la República y la desfavorable de los holandeses, aceptar una fórmula de transacción respecto a las propuestas que, en sí, constituían originalmente una transacción ofrecida por la Comisión de Buenos Oficios.

La delegación de la República aceptó también en diciembre pasado las propuestas de la Comisión de Buenos Oficios, no porque dichas propuestas satisficieran completamente nuestras esperanzas y nuestros deseos, sino porque tratamos de encontrar un arreglo rápido y equitativo, y las propuestas contenidas en el mensaje de Navidad ofrecían una base aceptable para ese arreglo. Por consiguiente, en vez de empeñarse en lograr la perfección, la delegación de Indonesia aceptó aquellas propuestas de su sincero deseo de lograr un rápido arreglo. Los holandeses las rechazaron. En resumen, sucedió que se logró un acuerdo que perjudicaba a la parte razonable que estaba dispuesta a transigir; el acuerdo de tregua reconoció como línea de "*statu quo*" la línea van Mook, fijada arbitrariamente por los holandeses y, además, sancionó la ocupación total de la isla

de Madura parcialmente realizada en el otoño de 1947 en violación de la orden de cesación de las hostilidades dada por el Consejo de Seguridad [*documento S/459*].

¿Deberán continuar los acontecimientos en Indonesia en esta forma? ¿Es posible que sea la parte razonable la que haya de perder siempre? Veamos la forma en que se ha aplicado hasta el presente el acuerdo de tregua. La República, conforme al artículo 9 de dicho acuerdo, retiró antes de fines de marzo 35.000 hombres del territorio ocupado por los holandeses. ¿Qué hicieron por su parte los holandeses en cumplimiento del acuerdo de tregua? El artículo 6 que prevé que, en lo posible, las relaciones comerciales entre ambas zonas sigan su curso, no ha sido aplicado en forma alguna, según nos informa la Comisión de Buenos Oficios, y los Países Bajos siguen manteniendo un bloqueo completo de la República. Así, pues, toca otra vez a la parte razonable, a la parte que está dispuesta a cumplir sus obligaciones, ser la parte perjudicada.

El bloqueo holandés es un problema tan grave como las diferencias de interpretación de los dieciocho principios políticos. A pesar de que dicho bloqueo nada tiene que ver con las negociaciones, ha ejercido, y ejerce todavía, enorme influencia sobre éstas y sobre la conclusión de un acuerdo definitivo.

Este bloqueo tiene algunas ramificaciones muy curiosas. Los Países Bajos piden ayuda a los Estados Unidos de América y, en parte, basan su petición de ayuda económica en el hecho de que no pueden asegurar su estabilidad política si no logran mejorar su situación económica; al mismo tiempo, sin embargo, los Países Bajos llevan a cabo un intenso bloqueo de la República que la reduce a la miseria y que está claramente destinado a socavar su estabilidad política.

Este bloqueo tiene otra consecuencia igualmente grave: impide al mundo entero recoger los frutos de los inmensos recursos de Indonesia. Esta es una consecuencia cuya gravedad no es posible olvidar. No es la República de Indonesia la única perjudicada por la incomprensión de los holandeses; el mundo entero se perjudica con el último y desesperado esfuerzo que hacen los Países Bajos para oponerse a la evolución inexorable de la historia.

Deseo ahora referirme a la filtración de informaciones a la prensa respecto a las propuestas de los Estados Unidos de América y de Australia. El Sr. van Kleffens dijo, durante la última sesión dedicada por el Consejo a esta cuestión, que había recibido informes de su Gobierno en el sentido de que ni la delegación de los Países Bajos ni su Gobierno eran responsables de esa filtración. Declaró también que los miembros de la Comisión de Buenos Oficios y los miembros del personal eran igualmente inocentes. Esto, evidentemente, hace pensar que a juicio del Sr. van Kleffens, la República es la culpable.

Yo también he recibido informes de mi Gobierno en el sentido de que ni la delegación ni el Gobierno de la República son responsables de aquella filtración. Añadiré únicamente que mi Gobierno, por su parte, no ha dado ningún motivo al Consejo de Seguridad para que dude de la veracidad de la información enviada por la República.

Sr. PILLAI (India) (*traducido del inglés*): Cuando el representante de Australia, durante la 322a. sesión, celebrada el 17 de junio, señaló a la atención del Consejo de Seguridad el hecho de que el Gobierno de los Países Bajos había roto las negociaciones a causa de la publicación de ciertas propuestas formuladas por los representantes de Australia y de los Estados Unidos de América en la Comisión de Buenos Oficios, el representante del Gobierno de los Países Bajos se apresuró a asegurar al Consejo que la interrupción de las negociaciones era solamente temporal, en espera de nuevas instrucciones de su Gobierno. Dicho representante dió seguridades al Consejo de que las negociaciones relativas a la aplicación de la tregua seguían su curso y de que la suspensión se refería solamente "al punto importante", es decir, al acuerdo político. La Comisión de Buenos Oficios declaró, en su telegrama del 22 de junio, que había recibido en aquella fecha una carta del Presidente interino de la delegación de los Países Bajos, según la cual el Gobierno de este país había autorizado a su delegación a continuar las conversaciones con la delegación de la República.

Las esperanzas que estas seguridades nos habían hecho concebir se han visto defraudadas ya, pues cuando la Mesa se reunió el 23 de junio para reanudar las negociaciones a base de las propuestas presentadas por las delegaciones de Australia y de los Estados Unidos de América, documentadas por la Comisión de Buenos Oficios e incluidas en el orden del día provisional, la delegación de los Países Bajos se opuso nuevamente al examen del documento, y a su inclusión en el orden del día. El telegrama del 29 de julio [*documento S/858*] confirma aún más nuestros temores ya que informa que en la sesión de aquel día celebrada por la Mesa, el representante de los Países Bajos declaró que la decisión de su Gobierno de no examinar el documento de trabajo de Australia y de los Estados Unidos de América, era irrevocable. Por otra parte, el Gobierno de la República de Indonesia expresó su convicción de que la mejor manera de lograr un arreglo consistía en examinar lo antes posible estas propuestas.

Se recordará que, desde el 17 de junio, las negociaciones habían llegado a un callejón sin salida, según lo indica claramente el documento S/850 que establece el origen del documento de trabajo:

"Hacia fines de mayo, representantes de Australia y Estados Unidos de América en Comisión estaban cada vez más preocupados ante imposibilidad partes lograr progreso significativo respecto a los puntos principales en disputa, especialmente porque parecía estar desarrollándose algunas partes República espíritu recelo. En consecuencia estos dos representantes comenzaron independientemente a buscar medios para armonizar posición partes y prepararon varios documentos trabajo. El último y más importante de estos fué presentado pleno Comisión 4 de junio."¹

En vista del *impasse* en que nos encontramos actualmente, y si recordamos que el Consejo de Seguridad tiene indiscutiblemente la obligación de ayudar a las partes a llegar a un arreglo satisfactorio, tenemos que convenir en que el Consejo de Seguridad tiene perfecto derecho a pedir que

se le informe plenamente sobre propuestas presentadas por Australia y los E.E. U.U. a fin de determinar si constituyen de por sí una base equitativa y razonable para la reanudación de las negociaciones. El Consejo tiene también derecho a hacer una recomendación general a la Comisión de Buenos Oficios en el sentido de que no se debe descartar ninguna propuesta justa y equitativa para la reanudación de las conversaciones, cualquiera que sea su origen. La Comisión de Buenos Oficios, por su parte, podría asegurar a las partes que cualquier propuesta que fuere examinada no se consideraría, en forma alguna, como obligatoria para las partes y que sólo una solución adoptada de común acuerdo tendría este carácter.

Ignoramos la naturaleza exacta de las dificultades de procedimiento que han hecho imposible la utilización de este documento de trabajo como base para las negociaciones; ignoramos también el contenido de dicho documento, a pesar de la gran publicidad que se ha dado a su presunta publicación. Si el resumen publicado en la prensa es exacto—y se recordará que leí en la 323a. sesión del 17 de junio los pasajes pertinentes publicados en el *New York Herald Tribune*—no hay nada en dicho resumen que sea incompatible con los principios del "Renville". Por otra parte, las propuestas parecen estar en completa armonía con tales principios, y concebidas con el ánimo de llegar a un arreglo justo y satisfactorio conforme al espíritu que ha animado al Consejo de Seguridad y a su Comisión de Buenos Oficios durante el examen de esta delicada cuestión.

En todo caso, es indiscutible que dos de los tres miembros de la Comisión de Buenos Oficios consideran que estas proposiciones son aceptables desde el punto de vista de la forma y del procedimiento, y compatibles con los principios del "Renville", mientras que el tercer miembro parece oponerse únicamente por razones de procedimiento. No podría culparse al Consejo de Seguridad de exceder sus funciones si indicase a la Comisión de Buenos Oficios algún medio para resolver la cuestión de forma; y le diese instrucciones para respetar la opinión de la mayoría cuando se tratase de cuestiones de importancia vital para el trabajo de la Comisión. De no ser así, temo que se produzcan nuevas situaciones tan lamentables como la actual.

A este respecto, permítaseme recordar la provechosa declaración formulada recientemente por el Dr. Hatta, Primer Ministro de la República de Indonesia. Se asegura que el Dr. Hatta dijo lo siguiente:

"En definitiva, los dos países tendrán que establecer relaciones amistosas lo antes posible. Debemos tener confianza recíproca . . . los Países Bajos deben fortalecerse y nosotros podremos ayudarles más de lo que se imaginan cuando tengamos libertad para explotar nuestros propios recursos naturales . . . Podremos fortalecer y tal vez salvar la economía de los Países Bajos. Estamos dispuestos a colocar importantes pedidos en los Países Bajos, y a concederles una posición privilegiada en la economía de Indonesia y a solicitar su ayuda para la creación de nuevas industrias esenciales para la reconstrucción de Indonesia. Por ejemplo, podríamos garantizar un empréstito holandés en el exterior, con nuestros vastos recursos. Deseamos cooperar con los holandeses en el terreno económico, pero antes es necesario que

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de junio de 1948, pág. 63.

podamos confiar los unos en los otros. No estamos predispuestos contra ellos. Nos oponemos al coloniaje, pero no estamos en contra de los holandeses.”

Por su parte, Su Majestad la Reina Guillermina ha proclamado ante el mundo que su pueblo y su Gobierno se oponen también el coloniaje, que el coloniaje ha muerto y que los Países Bajos desean sinceramente establecer una federación con sus antiguas colonias, a base de la igualdad y de la independencia política.

El representante de China nos recordó durante la 326a. sesión celebrada el 23 de junio, en su magistral recapitulación de la situación, los numerosos puntos de importancia capital sobre los cuales están de acuerdo las autoridades de los Países Bajos y las de la República. En vista de estas declaraciones, mi delegación espera firmemente que las autoridades holandesas convendrán en retirar sus objeciones al documento de trabajo presentado por Australia y los Estados Unidos de América; y en ayudar a crear una Nueva República de Indonesia, unos nuevos Estados Unidos de Indonesia y una nueva Unión Neerlandoindonesia, conforme a los principios del “Ren-ville” que servirá de eterno testimonio del ardor con que los Países Bajos han defendido en el curso de la historia, los principios de la libertad y de la democracia.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Me he permitido levantar la mano cuando el Presidente preguntó si algún representante deseaba hacer uso de la palabra. No soy en realidad representante de un país miembro del Consejo de Seguridad, pero en vista de que ninguna otra persona ha pedido el uso de la palabra, pensé que tal vez se me concedería.

Me parece que el último telegrama que hemos recibido respecto a esta cuestión [*documento S/858*] no contiene nada que ya no conociéramos durante la última sesión del Consejo de Seguridad dedicada a esta cuestión, por lo menos en cuanto al fondo se refiere. Sólo hay una diferencia en cuanto a la forma. La delegación de la República reafirmó su aprobación al documento que había sido presentado, no por la Comisión de Buenos Oficios, sino por los representantes de Australia y de los Estados Unidos de América, en esta Comisión, mientras que la delegación de los Países Bajos declaró nuevamente no haber cambiado su opinión. Esto no aumenta en forma alguna el obstáculo que obstruye las negociaciones, al cual se refirió el representante de los Estados Unidos de América en este Consejo hace una semana [*326a. sesión*]. Aún sigue siendo el mismo obstáculo. Y no me cabe la menor duda que habrá de ser eliminado. La Comisión de Buenos Oficios parece abrigar la misma convicción. En el curso de una conferencia de prensa reciente—de la cual recibí anoche mismo acta taquigráfica—se preguntó a los miembros de la Comisión de Buenos Oficios si ésta continuaría sus trabajos, en caso de que una de las partes se empeñara en no aceptar las sugerencias de los representantes de Australia y los Estados Unidos de América como base para la discusión, a lo cual respondieron: “naturalmente, esa no es la única solución posible”.

Estoy seguro de que se hallará alguna forma de arreglar esta situación. Es posible que pase algún tiempo, especialmente debido a que, con

gran pesar nuestro, el representante de los Estados Unidos de América en la Comisión de Buenos Oficios, Sr. Du Bois, se ha enfermado y por consejo médico tendrá que salir de Indonesia. Quiero hacer constar en acta hasta qué punto agradecemos al Sr. Du Bois la gran ayuda prestada en la Comisión de Buenos Oficios, ayuda que ha dado resultados bastante importantes.

No podemos olvidar el hecho de que, el próximo miércoles 7 de julio, habrá elecciones generales en los Países Bajos. Todo ciudadano de un país democrático occidental sabe que el momento en que el Gobierno que ocupa el poder puede ser modificado en mayor o menor grado, no es el más favorable para un progreso inmediato. Es este uno de los inconvenientes de menor importancia que tenemos que pagar como precio de nuestras instituciones libres—instituciones libres que esperamos pronto ver creadas en toda Indonesia.

En cuanto a la proposición que acaba de formular el Sr. Pillai, encaminada a modificar el procedimiento y, en realidad, la naturaleza misma de la Comisión de Buenos Oficios, creo que he expresado claramente la actitud de mi Gobierno al declarar el 10 de junio lo siguiente:

“Por esta y por otras razones, espero que el Consejo de Seguridad no dará su apoyo a ninguna proposición tendiente a modificar la naturaleza, las atribuciones o el procedimiento de la Comisión de Buenos Oficios, modificación que nosotros no podríamos aprobar” [*316a. sesión*]

Se recordará que el Consejo de Seguridad después de un largo debate aprobó una resolución relativa a este asunto el 28 de febrero [*documento S/689*], la cual nos recordó oportunamente el representante del Canadá el 17 de junio [*323a. sesión*]. Esta resolución es, y en opinión de mi Gobierno debiera seguir siendo, la base del trabajo de la Comisión de Buenos Oficios. El representante de la India declaró, si entendí bien, que el representante de Bélgica en la Comisión de Buenos Oficios, se oponía a la propuesta basándose en cuestiones de procedimiento únicamente. Me permito observar con todo respeto que esto no es enteramente correcto. Voy a citar una declaración del Sr. Herremans, el representante de Bélgica en la Comisión de Buenos Oficios, dirigida a la prensa el 18 de junio, en el sentido de que tanto el contenido de la propuesta como la oportunidad de su presentación y su forma, eran las razones que le impedían asociarse a los miembros de la Comisión para presentar tal propuesta.

Sr. PILLAI (India) (*traducido del inglés*): Quisiera saber en qué documento se basa el Sr. van Kleffens para formular su cita.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Se trata de un informe escrito en holandés relativo a una conferencia de prensa celebrada en el “Hôtel des Indes” en Batavia el 18 de junio, y a la cual asistió el Sr. Herremans. Tendré mucho gusto en enseñárselo al representante de la India si lo desea. Lo acabo de recibir esta mañana.

Quisiera referirme brevemente a un punto del cual se ha hablado aquí repetidas veces, a saber, lo que se ha llamado erróneamente “el bloqueo holandés”. Se trata de uno de esos términos y temas utilizados muchas veces como lema en la

propaganda contra nosotros. Parece que no se prestara atención a los verdaderos hechos y por esto quisiera hacerlos constar en el acta.

Parece que bastaría con proclamar que el "bloqueo holandés" impide al resto del mundo recibir cantidades fabulosas de caucho y otros productos de Indonesia, para suscitar un eco de simpatía en el público mal informado. ¿Cuales son los verdaderos hechos? Para no hacer perder demasiado tiempo al Consejo de Seguridad, me conformaré con hacer un resumen de la situación.

En primer lugar, se permite toda clase de importaciones a los territorios que no se hallan efectivamente bajo el control del Gobierno de las Indias Neerlandesas con la única y, a mi juicio, comprensible exclusión del material de guerra, eso es todo.

En segundo lugar, las exportaciones procedentes de esos mismos territorios disfrutan de completa libertad, a excepción de los productos de las plantaciones, para los cuales se requiere una licencia de exportación. El objeto de esta excepción es proteger a los legítimos propietarios de las plantaciones, confiscadas por los japoneses durante su ocupación, y que aun no han sido devueltas por la República de Indonesia. Los productos nacionales de Indonesia pueden ser exportados libremente.

Por ejemplo, para la exportación del caucho procedente de la región situada al norte de la línea Sibolga-Bengkalis en la isla de Sumatra, se requiere una licencia de exportación, porque al norte de esta línea el caucho se produce únicamente en las plantaciones. Pero todas las exportaciones de caucho procedente de la región situada al sur de esta línea, se hacen libremente porque tal producto se puede considerar generalmente como cultivado por los indígenas.

En tercer lugar, el control que ejerce la marina real holandesa—cuya actividad se limita estrictamente a las aguas territoriales de las Indias Neerlandesas—tiene por objeto impedir: a) la importación y el transporte de armas y de otras materias primas; b) el movimiento de individuos o de grupos armados que se dirijan desde la zona republicana hacia la zona no republicana; c) la piratería; d) el tráfico ilegal de estupefacientes; e) la pesca ilegal; f) el comercio y el tráfico de divisas extranjeras; g) las exportaciones de bienes o productos de las plantaciones confiscados o adquiridos ilegalmente.

Al principio, la marina holandesa ejercía su control en las aguas territoriales, fiándose de los papeles de los barcos. Sin embargo, pronto se demostró que no siempre se podía uno fiar de esos papeles y por esta razón se hizo necesario establecer un reglamento de inspección en los puertos, concebido en forma que obstruyese lo menos posible el comercio legal. A los barcos que navegan bajo el pabellón republicano, se les admite en todos los puertos de las Indias Neerlandesas y se benefician de las mismas ventajas y del mismo trato concedidos a los demás barcos. Por el contrario, los barcos que navegan bajo pabellón holandés no son admitidos en los puertos republicanos.

Para completar este cuadro, me permitiré añadir dos puntos más. Las condiciones inestables que reinaban en Java y en Sumatra después de la capitulación japonesa habían hecho del negocio de

contrabando un negocio muy lucrativo; este negocio se hace en gran escala y por su causa pierde Indonesia material y maquinarias que le son esencialmente necesarios, y que son cambiados, en su mayoría, por material de guerra. Esta clase de comercio ilegal no es, en definitiva, de naturaleza susceptible de facilitar un acuerdo entre las partes, y de crear en Indonesia una situación económica estable. Es evidente que la economía del país en general no recibe los bienes y las divisas extranjeras que le corresponden normalmente. Este hecho tan importante no parece interesar mucho a la República, pero nosotros hemos tratado y seguiremos tratando de poner fin por todos los medios posibles a este contrabando, y de ayudar en todo lo posible al comercio legal.

Los puertos republicanos situados en la costa oriental y en la costa occidental de Sumatra recibieron, en marzo de 1948, la visita de ciento setenta y cinco buques por lo menos. Esto dará una idea a los miembros del Consejo de Seguridad, de la verdadera situación existente en cuanto al llamado bloqueo, y espero sinceramente que este breve resumen pueda ser de alguna utilidad para el Consejo y para todos los que estén interesados en fomentar el comercio legal con Indonesia y en obtener un cuadro claro y exacto de la situación.

Para demostrar hasta dónde empobreció al país a causa del contrabando, indicaré simplemente que le ha costado a las Indias Neerlandesas 200 millones de dólares (en curso en los Establecimientos de los Estrechos); además, el hecho de que los contrabandistas hayan comprado en Singapur una gran cantidad de productos que no son de primera necesidad, que han revendido al pueblo de Indonesia a precios exorbitantes, demuestra que la represión de este contrabando será una gran contribución para la reconstrucción pacífica del país.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En vista de que nadie desea hacer uso de la palabra me permitiré, no como Presidente del Consejo de Seguridad, sino como representante de un Estado miembro del Consejo, la República Socialista Soviética de Ucrania, dirigirles algunas palabras sobre los principios que rigen la actitud adoptada por la delegación del Estado que tengo el honor de representar.

El Presidente prosigue su discurso en ruso.

Sabemos que desde hace algún tiempo se recurre cada vez más a las llamadas comisiones de buenos oficios en las relaciones internacionales. Sin embargo, a pesar de su nombre, estas comisiones, por regla general, sólo prestan un mal servicio a los países y a los pueblos que solicitan su ayuda. Por lo regular, sacrifican los intereses de la parte más débil, lo cual no significa, en forma alguna, que su juicio sea favorable a la otra parte interesada. Significa simplemente que actúan siempre en interés del propio árbitro y no en el de las partes que recurren a su arbitraje.

Estas "comisiones de buenos oficios" tienen la siguiente característica: sea cual fuere su composición y el número de sus miembros, sea cual fuere la región del mundo donde ocurra la controversia, los intereses de los Estados Unidos de América se encontrarán siempre representados en tales comisiones. Las decisiones que adoptan se

parecen a esas medicinas que en vez de curar al enfermo sólo atenúan los síntomas, por lo cual, después de un breve plazo, reaparece la enfermedad todavía más violenta y peligrosa que antes.

De esta manera, la República de Indonesia, víctima de una agresión por parte de los Países Bajos, recibió por iniciativa de la delegación de los Estados Unidos de América, la visita de una "comisión de buenos oficios". Los cuatro informes de dicha Comisión nos hacen prever, en primer lugar, que es completamente impotente: la Comisión, ante las numerosas declaraciones que le han presentado las partes interesadas, parece incapaz de decidir por sí misma el valor político de esos documentos.

Sin embargo, se trata sólo de una apariencia; detrás de esta fachada diplomática se distingue un plan político bien definido. Este plan consiste en desmembrar la República de Indonesia, arrancarle concesiones militares para colocarla en una situación insostenible desde el punto de vista estratégico; y hacerle sufrir un bloqueo económico que permitiría que otras manos retirasen de la República de Indonesia todo lo que subsistiere. El último telegrama enviado por la Comisión de Buenos Oficios el 21 de junio [documento S/848] lo demuestra. Por él nos enteramos de que ni Java, ni Madura, ni Sumatra—y cito textualmente—han conseguido "un retorno parcial a las condiciones de normalidad"²; que "no se puede señalar en la actualidad un aumento importante en el volumen del intercambio comercial"³, y que la República de Indonesia sufre "gran escasez de ciertos productos importantes, especialmente medicinas y, en algunos casos, alimentos".³

Nos enteramos también de que el Gobierno de la República de Indonesia ha retirado 35.000 soldados indonesios de las regiones ocupadas por las tropas holandesas, mientras que las autoridades de ocupación holandesas no han tomado ninguna medida de este género; por otra parte, la República de Indonesia, cediendo a la presión ejercida por la Comisión de Buenos Oficios, desmovilizó 40.000 hombres, mientras que las autoridades de ocupación no han hecho nada para reducir los efectivos militares holandeses.

La Comisión de Buenos Oficios nos informa también que las Autoridades Neerlandesas se oponen a que la República de Indonesia establezca, sin el consentimiento de ellas, relaciones diplomáticas con el extranjero; en fin, los Países Bajos se proponen la creación de un gobierno llamado federal, que será en realidad una federación de gobiernos títeres colocados bajo la autoridad suprema de los Países Bajos.

He aquí las actividades a que se dedica, en realidad, la Comisión de Buenos Oficios; así es como se aplica el Acuerdo firmado a bordo del "Renville", acuerdo que sólo podríamos considerar como la culminación de la esclavitud para Indonesia.

Desde la iniciación de las negociaciones encaminadas a poner fin a las hostilidades entre los Países Bajos e Indonesia, aquel país ha violado los acuerdos concluidos, lo cual coloca al Consejo de Seguridad en una situación embarazosa, por decir lo menos. Actuando en esta

forma, los Países Bajos saben que contarán no solamente con el apoyo de los Estados que defienden su actitud, tales como Bélgica, Francia y el Reino Unido, sino que los Estados que han criticado de palabra sus acciones, como los Estados Unidos de América, en realidad lo apoyarán también, ya que esas acciones impiden la formación de una República nacional unificada en Indonesia.

Aquellos Estados que tienen colonias, o los países que, como los Estados Unidos de América, esperan adquirirlas, no desean ver a Indonesia unida y fuerte en su conciencia nacional. Una Indonesia así podría oponerse a que los monopolios extranjeros se apoderasen de su caucho, su estaño y su petróleo; podría, por lo menos, tratar de obtener condiciones más favorables para la explotación de sus recursos naturales. Esos países preferirían ver a Indonesia débil y destruzada por luchas intestinas; querrían ver "gobiernos" locales, rivaies entre sí, tratando de obtener, cada uno por su parte, el apoyo del extranjero. Por este motivo se ha dividido artificialmente a Indonesia, en varias unidades llamadas artificialmente Estados separados. Se sabe que, desde hace largo tiempo, la política expansionista de los monopolios se funda esencialmente en la división casi feudal de las colonias, división que fomentan artificialmente los agentes de la Metrópoli. Esta división permite a los monopolios extranjeros impedir o ahogar el desarrollo de la industria nacional en las colonias, y asegurarse el control de todos sus recursos de materias primas, despojando así a los pueblos coloniales o semicoloniales del derecho a disponer de sus propios recursos nacionales, y condenándolos a una existencia de servidumbre, miseria y desdicha.

No es sorprendente, por lo tanto, que esta división feudal de Indonesia encuentre el apoyo, no sólo de los Países Bajos y de las antiguas potencias coloniales, tales como el Reino Unido, Francia y Bélgica que tienen una larga tradición colonial, sino de países como los Estados Unidos de América que quieren utilizar esta división a fin de penetrar más profundamente en Indonesia para arrebatarse algunas ventajas económicas a los holandeses. Pero, los Estados Unidos de América muchas veces no actúan directamente, sino por intermedio de otros Estados que siguen la política extranjera que ellos les dictan.

Se discute para determinar si la cuestión de Indonesia es un asunto interno que sólo concierne a los Países Bajos o si compete a la jurisdicción del Consejo de Seguridad, pero en realidad, esas discusiones tratan de disimular divergencias de opinión que han surgido entre las antiguas Potencias coloniales y los Estados Unidos de América respecto a la delimitación de sus esferas de influencia; no se trata únicamente de Indonesia, sino también de la región de los Mares del Sur y del Océano Indico.

El Gobierno de los Estados Unidos de América tiene tanto interés como el Gobierno de los Países Bajos en la desmembración de Indonesia; sin embargo preferiría que los Países Bajos se encargasen de esta infame operación mientras que los Estados Unidos de América representarían el papel de "Mediador". Tal papel les daría la oportunidad de competir ahora y en el futuro con los Países Bajos. Esta competencia se referiría inicialmente a la delimitación de las esferas de influencia, pero permitiría más tarde que los Estados Unidos de América ocuparan una posición

² Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de junio de 1948, pág. 53.

³ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de junio de 1948, pág. 53.

predominante en Indonesia. Los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América no protestan ya contra la absurda propuesta formulada por el Gobierno de los Países Bajos que consiste en reemplazar a la Indonesia desmembrada por la llamada Unión Neerlandoindonesia, destinada a consolidar la posición de los Países Bajos en esa región del mundo.

Los círculos oficiales de los Estados Unidos de América comprenden perfectamente que los holandeses, que sólo constituyen la cuarta parte del 1% de la población de Indonesia, querrían gobernar el 97% de la población malaya de Indonesia. Esta situación crearía innumerables conflictos y fricciones que justificarían la intervención de un "Mediador".

Los miembros del Consejo de Seguridad verán claramente que la actitud de las delegaciones de la U.R.S.S. y de la República Socialista Soviética de Ucrania no tiene nada en común con la de los Gobiernos que abrigan ideas expansionistas respecto a Indonesia. El Gobierno de la República Socialista Soviética de Ucrania fué el primero en señalar a la atención del Consejo de Seguridad, en enero de 1946 [12a. sesión] la amenaza que para la paz significaba la actitud agresiva del Reino Unido y de los Países Bajos, los cuales trataban de negar el derecho del pueblo indonesio a crear su propio Estado nacional.

En aquel momento, sólo la delegación de la U.R.S.S. apoyó la iniciativa de la República Socialista Soviética de Ucrania, presentando una documentación abundante sobre los abusos y actos arbitrarios cometidos por las tropas extranjeras de ocupación contra la población indonesia. Al plantear esta cuestión ante el Consejo de Seguridad, la delegación de la U.R.S.S. partió de la base de que la política expansionista practicada por algunos Estados en Indonesia, podría culminar en acontecimientos sangrientos susceptibles de prolongarse durante largos años, si el Consejo de Seguridad no tomaba medidas decisivas para mantener la paz en aquella lejana región de la Tierra.

Los acontecimientos posteriores han demostrado que la delegación de la U.R.S.S. y la de la R.S.S. de Ucrania tenían razón y los que rechazaron sus proposiciones en enero de 1946, son responsables del derramamiento de sangre que ocurrió y sigue ocurriendo en Indonesia. La U.R.S.S. fundándose en los principios de igualdad y de amistad entre los pueblos, conforme al concepto de Stalin, no pudo ni puede ver con indiferencia las justas aspiraciones del pueblo indonesio. Estas aspiraciones están de acuerdo con los únicos principios sobre los cuales pueden establecerse las relaciones pacíficas y la seguridad entre los países. Estos principios están de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas que reconoce el concepto de la igualdad entre las naciones, grandes y pequeñas, sin distinción de raza o de color y que proclama el derecho de cada nación a establecer el régimen político y social que prefiera.

La historia confirma la idea de que el pueblo indonesio tiene el mismo derecho que tuvieron otros pueblos europeos en el siglo XIX para establecer su propio Gobierno nacional; el mismo derecho que tuvieron los norteamericanos cuando en 1775-1783, se levantaron en armas contra los ingleses para crear un Estado norteamericano independiente.

Habiendo adoptado esta actitud de principio con respecto a Indonesia la delegación de la R.S.S. de Ucrania, no puede aprobar las medidas que han sido sistemática y deliberadamente adoptadas para agravar la situación de la República de Indonesia, ni puede tampoco asumir responsabilidad por ellas. La delegación de la R.S.S. de Ucrania no puede aceptar como satisfactorio el trabajo realizado por la llamada Comisión de Buenos Oficios que sirve a los intereses, no del pueblo indonesio, sino de los Gobiernos que practican una política de expansión colonial. Al mismo tiempo, la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania apoyó y seguirá apoyando toda medida que tienda a lograr la verdadera independencia del pueblo indonesio y a proteger la integridad de su territorio y el establecimiento de un régimen democrático.

Sr. TSIAN (China) (*traducido del inglés*): En una ocasión anterior [322a. sesión] pedí al Presidente del Consejo de Seguridad que pusiera a nuestra disposición el documento de trabajo presentado a los Países Bajos y a Indonesia por los representantes de Australia y de los Estados Unidos de América en la Comisión de Buenos Oficios.

Cuando hice esta petición varios miembros del Consejo de Seguridad manifestaron que, en vista de que este documento era de carácter confidencial y servía de base a las negociaciones, la publicidad de que sería objeto aquí podría perjudicar aquellas negociaciones. Por ello no insistí en aquel momento en que se obtuviera el texto.

Estimo que la situación ha cambiado ahora. Si se pusiera ese texto a nuestra disposición no podría afectar las negociaciones entabladas en Indonesia y sí podría ayudar a los miembros del Consejo de Seguridad a comprender los puntos relacionados con esta cuestión. Por lo tanto, renuevo mi solicitud al Presidente del Consejo de Seguridad para que pida a la Comisión de Buenos Oficios que nos proporcione el documento de trabajo firmado por los representantes de los Estados Unidos de América y de Australia en dicha Comisión.

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): Deseo hacer una breve declaración sobre la fase actual de las negociaciones entabladas por la Comisión de Buenos Oficios, especialmente en lo que respecta a las funciones que le han sido conferidas por el Consejo de Seguridad en las resoluciones adoptadas sucesivamente.

En primer lugar, quisiera apoyar la proposición que acaba de hacer el representante de China, en el sentido de que el Consejo de Seguridad debería obtener copias de las propuestas que, según se ha informado, formularon a los dos Gobiernos los representantes de Australia y de los Estados Unidos de América. Creo que es sumamente importante que mientras ocurren sucesos de esta naturaleza en Indonesia, la Comisión de Buenos Oficios procure mantener bien informado al Consejo de Seguridad sobre sus proyectos. La función principal de la Comisión de Buenos Oficios consiste en vigilar la observancia por ambas partes de la tregua concertada hace seis meses después de tantos esfuerzos. Se trata de una función que la Comisión debe ejercer continuamente. A nuestro juicio, la Comisión debiera

mantener al Consejo de Seguridad al corriente de todo cuanto a esta tregua se refiera.

Cuando el Consejo de Seguridad disponga de esta información, podrá velar porque la tregua no sea violada ni comprometida en forma alguna. Esta tregua tiene especial importancia, no sólo porque impide la reanudación de las hostilidades, sino porque su continuación permitirá examinar las cuestiones que separan al Gobierno de los Países Bajos y al de Indonesia y que esperamos puedan resolverse mediante negociaciones pacíficas. En relación con estas negociaciones, estimamos que la tarea principal de la Comisión de Buenos Oficios se encuentra definida en la resolución del Consejo de Seguridad de fecha 25 de agosto [*documento S/525*] y consiste en ayudar al arreglo pacífico de la controversia en Indonesia. A este respecto el Consejo de Seguridad ha conferido a la Comisión amplias facultades para emplear los procedimientos usuales de una comisión de buenos oficios, con el fin de facilitar las negociaciones directas entre las partes. Los miembros de la Comisión deben tener en cuenta que el reglamento del Consejo de Seguridad actualmente en vigencia requiere que el arreglo de toda cuestión se funde sobre un acuerdo entre las dos partes. Esta disposición está plenamente justificada ya que, como comprenderán todos los interesados en la cuestión, sólo a base de un arreglo negociado y adoptado de común acuerdo por los Países Bajos y la República de Indonesia se podrá establecer en aquella región una paz duradera.

El Consejo de Seguridad ha recibido varios informes de la Comisión de Buenos Oficios. El tercer informe provisional de dicha Comisión [*documento S/848*] termina con las palabras siguientes:

“De conformidad con la misión de Buenos Oficios que le ha sido confiada por el Consejo de Seguridad y guiada por los Principios del “Renville”, la Comisión estudia distintas maneras de ayudar a las partes a alcanzar este fin.”⁴

La delegación del Canadá espera sinceramente que ambas partes utilizarán la gran ayuda que la Comisión puede en realidad ofrecerles. Entiendo que la Comisión no ha pedido, hasta la fecha, instrucciones al Consejo de Seguridad respecto a las “distintas maneras” que podría emplear para facilitar las negociaciones en Indonesia. Si esta petición llega a ser presentada el Consejo de Seguridad deberá entonces considerar cuales son las medidas prácticas aplicables al caso teniendo en cuenta la situación del momento. Mientras no se haya formulado esta petición parece inútil discutir los diversos aspectos de los puntos que son objeto de la controversia surgida entre los Países Bajos y la República de Indonesia, porque, en realidad, hemos dejado la cuestión en manos de nuestros representantes.

Por último, como dije antes, el Consejo de Seguridad confía en que la Comisión de Buenos Oficios le informará inmediatamente respecto a cualquier situación que surja en Indonesia y que pueda comprometer la continuación de las negociaciones y el cumplimiento de la tregua. Esperamos recibir oportuna información sobre estos puntos y tenemos la certeza de que el Consejo de Seguridad adoptará inmediatamente las me-

didias pertinentes si, por desgracia, se produjese tal situación.

Sr. LAW FORD (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Mi delegación está plenamente de acuerdo con la opinión expresada por el representante del Canadá respecto al problema general planteado ante el Consejo de Seguridad. No deseo referirme ahora a la propuesta del representante de China en relación con el documento presentado por los representantes de Australia y de los Estados Unidos de América en la Comisión de Buenos Oficios. Prefiero conocer antes la opinión de otros miembros del Consejo de Seguridad respecto a si la distribución de ese documento aquí facilitaría las negociaciones que se llevan a cabo en el lugar de los hechos.

Durante nuestra 326a. sesión, celebrada el 23 de junio, el representante de la República de Indonesia se expresó en los términos siguientes:

“Quiero asegurar a los miembros del Consejo que deseamos sinceramente llegar a ese acuerdo definitivo, pero es indispensable que la Comisión de Buenos Oficios disipe nuestros temores.”

Se refería al ambiente de aprensión que reinaba entre las autoridades indonesias. Prosiguió en la forma siguiente:

“El Comité podría lograrlo interviniendo con mayor eficacia cuando fuere necesario y dando una orientación más precisa a las negociaciones. Las recientes iniciativas de los representantes de los Estados Unidos de América y de Australia en la Comisión de Buenos Oficios constituyen, a nuestro juicio, un excelente principio. Ojalá que este sea el comienzo de una mediación más activa, capaz de eliminar la parálisis producida en el desarrollo de las negociaciones.”

En el discurso que pronunció esta tarde el representante de Indonesia desarrolló las mismas ideas y, si lo entendí bien, el fondo de sus observaciones es poco más o menos el mismo.

La delegación del Reino Unido no desea examinar, en esta etapa, las modificaciones detalladas que propone la delegación indonesia respecto al funcionamiento de la Comisión de Buenos Oficios. Sin embargo, sin entrar en forma alguna a discutir los méritos de las opiniones divergentes expresadas aquí—pues no creemos que nos incumba hacerlo—consideramos necesario recordar algunos hechos y reiterar nuestra actitud respecto a este problema en general.

Cuando hace casi un año, se planteó la cuestión de determinar qué medidas podría adoptar el Consejo de Seguridad respecto a la cuestión de Indonesia, no se tomó decisión ninguna sobre la competencia del Consejo en este asunto, justamente porque varios representantes, entre ellos el del Reino Unido, opinaron que la totalidad del territorio de las Indias Neerlandesas incluyendo la zona conocida entonces y ahora con el nombre de República de Indonesia, se encontraba bajo la soberanía de los Países Bajos, y que sería necesario guiarse por lo prescrito en el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta que dice lo siguiente:

“Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a

⁴ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de junio de 1948, página 55.

someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta . . .”

Es cierto que estas consideraciones no impidieron que algunos representantes se pronunciaran a favor de la intervención del Consejo de Seguridad en la controversia existente entre la Potencia soberana de los Países Bajos y la región denominada República de Indonesia, que forma parte integrante de las Indias Neerlandesas. Pero repito: la cuestión relativa a la competencia del Consejo de Seguridad indudablemente quedó sin decidir y, en cuanto a lo que a la intervención del Consejo de Seguridad se refiera, la delegación del Reino Unido, entre otras, opinó y sigue opinando, que el único papel que el Consejo de Seguridad podría desempeñar en estas circunstancias sería el de ofrecer sus buenos oficios a las partes, a fin de ayudar a lograr el arreglo pacífico de la cuestión

En cuanto a la propia Comisión de Buenos Oficios, la delegación del Reino Unido estima que, de acuerdo con la Carta, es imposible ampliar la esfera de acción de la Comisión o modificar su manera de actuar de manera que tuviera, por ejemplo, facultades para actuar como un órgano de arbitraje cuya decisión habrían de aceptar las partes obligatoriamente. Estimamos que la tarea de la Comisión de Buenos Oficios consiste en ayudar a armonizar los distintos puntos de vista, e informar al Consejo sobre el estado de la situación. Pero sus miembros carecen, desde luego, de autoridad para obligar a las partes a aceptar un arreglo y, a juicio de la delegación del Reino Unido, no gozan de la prerrogativa de determinar si una de las partes “tiene razón” o que la otra está “equivocada”.

Por este motivo mi delegación escuchó favorablemente las observaciones del representante de los Estados Unidos de América, cuando dijo en nuestra sesión anterior [323a. sesión] que el Consejo de Seguridad no debía juzgar este caso, aun cuando naturalmente tenemos interés—algunos de nosotros, más que los demás—en que las negociaciones sigan su curso y culminen en un feliz resultado. La delegación del Reino Unido está de acuerdo también con la declaración del representante del Canadá en que nos dice claramente que las comunicaciones dirigidas a la Comisión de Buenos Oficios, a excepción de las resoluciones que podamos adoptar posteriormente, no pueden afectar en forma alguna las funciones de esa Comisión que son exclusivamente las de una comisión de buenos oficios.

Pero existen algunas consideraciones de orden práctico que es preciso tener presente. Tanto el representante de los Estados Unidos de América como el del Canadá nos han indicado el riesgo de que si el Consejo de Seguridad impartiera ciertas instrucciones a la Comisión de Buenos Oficios podría perjudicar la libertad de acción de la Comisión en el lugar de los hechos. O, como lo ha observado el representante de los Estados Unidos de América, podría entorpecer los trabajos de la Comisión obligándola a favorecer a una u otra parte, durante las diversas etapas de negociación delicada, lo cual comprometería sus funciones de mediador. Esto está de acuerdo con la declaración formulada por el representante del Reino Unido el 20 de febrero del año actual, durante la 251a. sesión:

“ . . . Si se exigiera constantemente a la Comisión de Buenos Oficios que emitiera su fallo en contra

de una u otra de las partes, es evidente que perdería la característica que hasta ahora la ha distinguido—y que tan útilmente ha sabido emplear—de merecer la confianza que le han dispensado las dos partes.”

Naturalmente, esto no significa que el Consejo de Seguridad deba desvincularse por completo de esta cuestión—y ahora me refiero al discurso del representante de China—ni que nunca deba discutirla. Por el contrario, el envío de una Comisión de Buenos Oficios y el hecho de que tal Comisión dirija informes periódicos al Consejo demuestran que éste no deja de interesarse en la cuestión. Como lo explicó en el Consejo el año pasado, la delegación del Reino Unido comprende perfectamente el interés que tienen en el problema los demás Estados del sureste de Asia y del Pacífico, cuyos representantes se encuentran entre nosotros. Confiamos en que el Gobierno de los Países Bajos a cuyo representante se ha invitado varias veces para que exponga los puntos de vista de su Gobierno, exponiéndose así a un sinnúmero de críticas, se dará perfecta cuenta del interés del Consejo de Seguridad en este asunto.

Podría sostenerse—y este argumento figura implícitamente en los discursos pronunciados por los representantes de la U.R.S.S. y de la R.S.S. de Ucrania por ejemplo—que el Consejo de Seguridad debería intervenir en una forma más activa, y que el procedimiento de interponer buenos oficios es un medio ineficaz, “desdentado”, como creo que dicen los rusos, de ayudar en el arreglo de la controversia. No me referiré de nuevo al asunto de la competencia del Consejo, pero aun dejando a un lado esta cuestión por el momento mi delegación no teme entrar en un debate sereno de este problema, creemos sinceramente que no será posible acelerar el arreglo en Indonesia, de este delicado y complicado asunto, pronunciando en Lake Success discursos incendiarios, sobre todo cuanto—como sucedió en una ocasión—se califica a una de las partes de “negro”.

Deseo citar, para terminar, un pasaje del discurso pronunciado el 17 de junio [322a. sesión] por el representante de la U.R.S.S., que a mi juicio expone, en su esencia, la diferencia existente entre los puntos de vista de su delegación y los de la delegación del Reino Unido, respecto a esta cuestión. El representante de la U.R.S.S., para explicar la falta de acuerdo entre las dos partes, declaró que: “. . . los intereses del Gobierno de los Países Bajos y sus asociados, se oponen diametralmente a los intereses del pueblo indonesio”.

Es esta una opinión completamente opuesta a la expresada por la delegación del Reino Unido. Creemos que es contraria a la verdad. Si creyésemos que los intereses de las dos partes eran irreconciliables, tendríamos que aceptar necesariamente que la Comisión de Buenos Oficios nada podría hacer y que resultaría inútil. Pero no lo creemos así; por esa razón la delegación del Reino Unido confía en que el Consejo permitirá que la Comisión siga sus trabajos en el lugar de los hechos, a pesar de los reveses sufridos y que no le obligará a actuar, ni tampoco actuará el propio Consejo, en una forma que estimamos ilegal y que—y esto es aún más importante—perjudicaría la posibilidad de lograr un arreglo que, estamos seguros, desean sinceramente los Gobiernos de los Países Bajos y de la República de Indonesia.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Pienso que para tratar de solucionar el problema, debemos saber primero dónde estamos y qué es lo que buscamos. Y creo que en las condiciones actuales no es posible llegar a una solución definitiva.

En primer lugar, había acuerdo entre las dos partes sobre la solución de la divergencia política que existía entre ellos, y el objetivo del Consejo de Seguridad era encontrar algún arreglo pacífico que pudiera lograrse directamente entre las dos partes. La Comisión de Buenos Oficios se organizó sobre esa base. Son bien conocidas las prerrogativas y las facultades de dicha Comisión. La Comisión no puede extralimitarse en el uso de esas atribuciones en la etapa actual. Ha actuado acertadamente en el pasado bajo esas instrucciones y con su ayuda se logró el acuerdo del "Renville". Era un acuerdo bueno y se esperaba que ambas partes negociaran sobre la base de ese acuerdo para lograr su aplicación. Las negociaciones continuaron durante algunos meses. Pero la dificultad que surgió más tarde consistió en la interrupción de esas negociaciones. No sabemos por qué se interrumpieron, ya que la delegación de los Países Bajos, informó al Consejo de Seguridad en su 322a. sesión, que ellos simplemente interrumpieron las negociaciones con el fin de recibir instrucciones de su Gobierno. Esperábamos entonces que las negociaciones se reanudarían sin ninguna dificultad y sobre una base que pusiera en práctica el acuerdo "Renville". Pero, parece que las partes no pudieron llegar a un acuerdo sobre la forma como debían iniciar nuevamente las negociaciones.

Dos miembros de la Comisión de Buenos Oficios hicieron proposiciones a las partes para que continuaran sus negociaciones sobre esa base. La República de Indonesia estima, como su representante ha dicho hoy en el Consejo, que las proposiciones de Buenos Oficios eran adecuadas para resolver el problema de las negociaciones, y podrían conducir a resultados satisfactorios; mientras que, por otra parte, tenemos entendido que el Gobierno de los Países Bajos, rechazó las proposiciones formuladas por los dos miembros de la Comisión.

Como se recordará, el Consejo de Seguridad estudió en el mes pasado la posibilidad de pedir al Presidente de la Comisión de Buenos Oficios que proporcionara al Consejo de Seguridad una copia de esas proposiciones, a fin de que el Consejo pudiera juzgar si esas proposiciones eran buenas, malas o parciales. No podemos emitir juicio alguno sobre ellas porque no las hemos visto. Se dice que son confidenciales y que su presentación al Consejo de Seguridad, podría complicar aún más la situación. Por consiguiente, el Consejo se limitó a invitar al Presidente de la Comisión de Buenos Oficios a que prosiguiera los esfuerzos de la Comisión y mantuviera informado al Consejo de los progresos realizados en la resolución del problema. La Comisión de Buenos Oficios ha estado comunicando al Consejo de Seguridad toda la información disponible, pero creo que en la situación actual ya que se han interrumpido y no se han reanudado aún las negociaciones es imposible que el Consejo de Seguridad recomiende a la Comisión que inicie las negociaciones sobre tal o cual base. Tampoco podemos sugerir qué bases serían más convenientes. Nuestros representantes en ese lugar y los

miembros de la Comisión, se encuentran en mejor situación que el Consejo y ellos han presentado ya dos proposiciones.

Estimo que en la actualidad, el Presidente del Consejo de Seguridad debiera encargarse de pedir al Presidente de la Comisión de Buenos Oficios, que le proporcionara el texto de las proposiciones para que el Consejo pudiera examinarlas, emitir su opinión y luego aconsejar a ambas partes que reanudaran las negociaciones respecto a los puntos de carácter político dentro de la estructura de las proposiciones con el fin de poder pedir a ambas partes que procedieran de acuerdo con ellas. Creo que el Consejo debiera examinar esas proposiciones.

No podemos imaginar nuevas bases de discusión, porque no estamos autorizados para hacerlo. Si algo ha hecho la mayoría de la Comisión de Buenos Oficios, creo que debiera tener al Consejo de Seguridad al corriente de sus actividades. No hay nada confidencial en eso, son propuestas que una vez presentadas pueden discutirse por ambas partes. No veo que haya secreto alguno en esta información.

Estimo que el Presidente del Consejo de Seguridad debiera enviar un cablegrama al Presidente de la Comisión de Buenos Oficios, pidiéndole que nos proporcionara inmediatamente una copia de esas proposiciones a fin de que podamos examinarlas y juzgar la situación. No creo que podamos hacer más. Aunque continuáramos debatiendo esta cuestión por uno o dos días más, no podríamos formular proposiciones o resoluciones hasta que no dispusiéramos de informaciones más completas sobre la situación allí, y supiéramos por qué se interrumpieron las negociaciones y por qué no se reanudaron a base de esas propuestas.

Apoyo a la sugestión formulada por el representante de China y creo que a ese respecto el Consejo no puede hacer nada más. Cuando el Consejo reciba el informe, podría celebrarse otra sesión para discutir la situación tomando en cuenta tal informe.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): No creo prudente dar instrucciones a la Comisión de Buenos Oficios para que nos comuniquen el documento de trabajo, como ha propuesto el representante de China. Si éste insistiera y en consecuencia su propuesta fuera sometida a votación lamento decir que me vería obligado a votar en contra.

El documento en cuestión ha sido descrito por sus autores como "sugestión enteramente provisional" y de "carácter completamente oficioso".

Después que veamos tal documento, ¿podremos emitir un fallo respecto a si las actitudes asumidas por las partes están o no bien fundadas? Vamos a decidir, como ha sugerido el representante de Siria, si las proposiciones presentadas, son buenas o malas. Estimo que el Consejo de Seguridad no tiene competencia alguna para emitir un fallo de esta clase. Por el contrario creo que debemos intervenir lo menos posible, en el trabajo de la Comisión de Buenos Oficios. Restringiremos la libertad de acción de la Comisión si le pedimos sus documentos de trabajo y sus notas oficiosas. La Comisión tiene derecho a enviar esas comunicaciones, si considera que han de contribuir al

éxito de las negociaciones. La transmisión del documento de trabajo de la Comisión de Buenos Oficios al Consejo de Seguridad sólo puede, en mi opinión, hacer que el Consejo reemplace gradualmente a la Comisión. Esta opinión queda comprobada por el hecho de que algunos de nosotros, intentamos expresar nuestra opinión sobre si las propuestas oficiosas, de que estamos hablando, son buenas o malas.

En el curso de las últimas sesiones que el Consejo de Seguridad ha dedicado a la cuestión de Indonesia, se han manifestado claramente dos tendencias: una que se dirige hacia la prolongación o reapertura del debate, extendiéndolo a las cuestiones de fondo que son objeto de las negociaciones entre los Países Bajos y la República de Indonesia; la otra, por el contrario, se orienta hacia la terminación del debate y trata de no obstruir los esfuerzos y negociaciones que la Comisión de Buenos Oficios ha emprendido con el deseo de llevarlos a una feliz conclusión. A este respecto, deseo añadir que la opinión que algunos miembros del Consejo de Seguridad han formado sobre el estado de las negociaciones, se caracteriza por un excesivo pesimismo.

La primera tendencia que he mencionado, la de prolongar o reanudar el debate, ha sido demostrada principalmente por las delegaciones de la U.R.S.S. y por la R.S.S. de Ucrania y anteriormente por la de Polonia. Uno no debe sorprenderse por esto. Para esas delegaciones la cuestión de Indonesia tiene una significación definida, que se deriva directamente de las doctrinas políticas seguidas por esas delegaciones. Desde su punto de vista—y sus declaraciones han sido bien precisas a este respecto—la cuestión de Indonesia se reduce enteramente a la lucha por la liberación de un pueblo oprimido por el yugo de un Estado, al que la evolución del capitalismo ha convertido en imperialista, y esta cuestión necesariamente debe resolverse mediante la eliminación radical del Estado capitalista y—yo me imagino—finalmente por la dictadura del proletariado. De esta manera toda idea de cooperación entre una Indonesia independiente y los Países Bajos, queda excluida. Al mismo tiempo cualquier solución amistosa queda también excluida o resulta inconcebible.

Las delegaciones que he mencionado no apoyaron la creación de la Comisión de Buenos Oficios; no ocultan la desconfianza que esta Comisión les inspira. Los miembros de la Comisión de Buenos Oficios—los representantes de Australia, Bélgica y los Estados Unidos de América—son considerados como defensores del régimen colonial, por consiguiente, los acuerdos logrados con su cooperación a bordo del "Renville", se estiman como una traición a los intereses del pueblo indonesio. El mismo argumento debe aplicarse inevitablemente a las negociaciones que tiendan a la aplicación de estos acuerdos. Los que piensan así no pueden desear el éxito de las negociaciones.

Tal vez no estén Vds. dispuestos a aceptar tal actitud como no la acepta tampoco la delegación de Bélgica. No obstante debe reconocerse que desde el principio se había establecido y sostenido en forma clara, coherente y lógica con las reservas que dan a la palabra "liberación" un significado contradictorio al que habitualmente se le da, en mi país y sin duda en muchos otros países. Si hay quien se oponga a una solución amigable, que asegure la cooperación permanente entre los Países

Bajos y la República de Indonesia, y se oponga también a los esfuerzos que la Comisión de Buenos Oficios hace para lograr ese resultado, es lógico que trate de substituir la acción de la Comisión por la acción directa del Consejo de Seguridad. Por otra parte, si alguien está convencido de que los intereses de Indonesia, así como los de los Países Bajos y de los indígenas en general, descansan en una fructífera cooperación entre los pueblos independientes de los Países Bajos y de Indonesia, tiene que admitir que sólo un arreglo amistoso puede producir tal resultado. Este arreglo amistoso no puede ser impuesto por el Consejo de Seguridad ni por las partes mediante el uso de la fuerza. Además del hecho de que el Consejo de Seguridad no está facultado para imponer un arreglo, cualquier acuerdo en este sentido sólo serviría para fortalecer la posición de los elementos extremistas e intransigentes y pondría en peligro la realización de un arreglo satisfactorio.

Además esto lo comprendió así el Consejo de Seguridad, cuando ofreció sus buenos oficios a las partes. Las partes aceptaron esta oferta, tal como fue sugerida por el Consejo de Seguridad, con la condición de que los buenos oficios deberían ser ejercidos no por el Consejo de Seguridad, sino por una comisión de tres miembros creada con ese objeto.

En la cuestión de Indonesia aun más que en la cuestión de Palestina, o en la Cachemira, es importante que el Consejo de Seguridad permita a los órganos, encargados de la tarea de conciliación, cumplir la misión para la cual han sido creados, y evite la confusión que inevitablemente resultará de los debates efectuados simultáneamente aquí en el Consejo y allá sobre el terreno.

Es comprensible que aquellos que se han opuesto a un arreglo amistoso y al establecimiento de una cooperación permanentes entre las partes, deseen prolongar los debates en el Consejo de Seguridad, para fomentar una agitación que pudiese conducir a la solución radical que desean. Tal actitud es inconcebible entre los que desean un arreglo amistoso. Por esta razón la delegación belga, junto con las demás delegaciones que se han expresado en este sentido, estima que debiera permitirse a la Comisión de Buenos Oficios, que realizara su tarea y que no se prolongaran los debates opuestos a la finalidad que el Consejo de Seguridad ha señalado.

Sr. Hood (Australia) (*traducido del inglés*): Sólo deseo señalar que me parecería infinitamente lamentable que el Consejo de Seguridad se viera obligado a admitir en esta etapa del debate, que cualquier medida ulterior se hallaba más allá de su voluntad o de su capacidad. Por medida ulterior entiendo, naturalmente, aquellas medidas que no traspasen en forma alguna los límites que el Consejo muy apropiadamente se ha señalado, en relación con su propia Comisión de Buenos Oficios.

Mi Gobierno ha considerado siempre como ya he expresado en las primeras sesiones, que las medidas tomadas por el Consejo de Seguridad, para acelerar y facilitar el curso de las discusiones en Batavia, no sólo son altamente convenientes por decir lo menos, sino también perfectamente justificadas y factibles y constituyen un deber del Consejo. ¿Cuál es la situación actual? No es ahora como cuando el Consejo de Seguridad iniciaba el debate sobre la cuestión de Indonesia. El Con-

sejo está al finalizar tres o cuatro semanas de discusiones sobre esta cuestión, y la situación no sólo no ha cambiado desde que se inició el debate sino que de hecho, ha empeorado y en opinión de mi Gobierno, ha empeorado muy seriamente.

Al escuchar algunas opiniones—no todas naturalmente, pero algunas de ellas—que han sido expresadas esta tarde ante el Consejo, se podría pensar que en Batavia todo se desarrollaba armoniosa y satisfactoriamente. Se podría creer que no era necesario que el Consejo se preocupase de dedicar un debate, aunque éste fuese académico, a la situación actual. El propio representante de los Países Bajos, al principio de esta fase del debate, ha dicho casi textualmente que no es necesario que el Consejo se preocupe por el estado de las negociaciones.

No puede escapar al criterio de los miembros del Consejo, que las negociaciones en realidad no acusan ningún progreso y que en verdad han sido suspendidas aunque sólo sea temporalmente, y ésta ha sido la situación por lo menos durante las dos últimas semanas. Cuando se llamó la atención del Consejo de Seguridad, sobre la suspensión de las negociaciones en Batavia, el representante de los Países Bajos, aseguró formalmente al Consejo—o por lo menos trató de asegurar—que la suspensión era puramente temporal y que no debiera preocupar al Consejo. Pero el hecho es—y no necesito entrar en detalles—que el desacuerdo ha continuado y que, de acuerdo con las pruebas presentadas ante el Consejo es más que probable que esta situación se prolongue.

Dentro de las circunstancias, resulta curioso y en realidad anormal que no se haya llamado la atención del Consejo hacia el fondo de la cuestión, al objeto mismo de los diferentes informes que el Consejo ha recibido de la Comisión de Buenos Oficios. Me refiero, naturalmente, al documento que motiva el desacuerdo y las dificultades actuales, al documento de trabajo de Australia y de los Estados Unidos de América. Precisamente la Comisión, a petición del Consejo, le envió tres o cuatro informes—quizá más, pero por lo menos tres o cuatro—sobre la situación surgida después de la publicación del documento de trabajo. El Consejo conoce todos los aspectos de la situación, pero cosa curiosa no tiene conocimiento oficial del documento que dió origen a la situación que se discute. Estoy seguro que los miembros del Consejo al reflexionar aceptarán que esto ha dado en realidad a las deliberaciones de este organismo un carácter extraño y anormal.

Esta situación, sin embargo, puede muy bien rectificarse adoptando la proposición presentada hoy por el representante de China, o sea pidiendo a la Comisión que envíe el documento. Esto no quiere decir, naturalmente, que cuando el Consejo reciba el documento, esté obligado a emitir un fallo y a juzgar de los méritos de las propuestas, como base para un arreglo eventual; pero dicho documento permitiría a los miembros del Consejo, conocer completamente las causas y los hechos primordiales que han determinado el estado actual de las discusiones en Indonesia. Creo, y permítaseme decirlo que el Consejo debe reclamar dicho documento.

En resumen, yo apoyaría la reciente proposición hecha por el representante de la República de Indonesia, al efecto de que sería oportuno transmitir a la Comisión de Buenos Oficios, la opinión

del Consejo, que no necesita expresarse de manera oficial sino que—para usar las palabras del Sr. Palax—“la Comisión queda en libertad de adoptar cualquier línea de conducta, que en opinión de su mayoría, permita llegar a un arreglo”. Esta es una proposición perfectamente razonable, que envuelve un procedimiento normalmente aceptado en cualquier comisión u organismo. Persisto en creer que no solamente es de competencia del Consejo, sino que éste debe dar a conocer a la Comisión su opinión al respecto.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No hay más oradores en la lista. Quisiera resumir la situación que ha surgido como consecuencia del debate.

Permítaseme indicar que todas las proposiciones hechas de acuerdo con el artículo 35 del reglamento deben ser presentadas por escrito. Desgraciadamente ninguno de los oradores lo hizo en esta forma. Como Presidente creó poder hacer excepciones en este caso, ya que de las obligaciones de la Presidencia es resumir el debate y encontrar una solución para la situación que se ha creado.

Así, pues, se nos han presentado varias propuestas que reflejan la diversidad de opiniones sostenidas por los miembros del Consejo de Seguridad.

De acuerdo con los términos de la proposición presentada por el representante de China, el Presidente del Consejo de Seguridad debiera pedir al Presidente de la Comisión de Buenos Oficios, que le envíe el documento de trabajo presentado por Australia y los Estados Unidos de América para información del Consejo de Seguridad. Esta propuesta ha sido apoyada por el representante de Siria.

Los términos de la segunda propuesta—presentada por el Canadá establecen que el Consejo de Seguridad y, en este caso especial, su Presidente debe cuidar de que no haya violación del armisticio actual de Indonesia, mientras permanezca en vigencia. En caso de violación el Presidente deberá tomar las medidas necesarias, es decir, convocar al Consejo de Seguridad, para examinar la situación.

La única proposición adicional fué la del representante de Australia, que se pronunció a favor de la propuesta hecha por el representante de la India que en realidad expresaba el deseo general de que el Consejo de Seguridad pidiera a la Comisión de Buenos Oficios, que adoptara una línea de conducta susceptible de contribuir a un acuerdo. Pero conforme al artículo 38 de reglamento, tal propuesta únicamente puede ser sometida a votación a solicitud de un miembro del Consejo de Seguridad; así pues, si ningún miembro del Consejo apoya la proposición, yo no puedo someterla a votación.

En consecuencia, sólo tenemos dos proposiciones. Hablando sinceramente, me parece que no están justificadas ya que por ejemplo el Presidente puede decidirse a pedir cualquier documento de trabajo para información del Consejo de Seguridad, sin tener que someter a votación esa decisión. Pero, como el representante de China declaró que había tenido que hacer algunas reservas en esa cuestión la última vez, y ya que insiste en ese punto voy a someterla a votación.

Así someteré a votación dos proposiciones. La propuesta china fué recibida primero. Según sus términos corresponde al Presidente del Consejo de Seguridad pedir al Presidente de la Comisión de Buenos Oficios que le envíe, para información del Consejo de Seguridad, el documento de trabajo preparado por Australia y los Estados Unidos de América. Así entiendo la proposición del representante de China.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): No he presentado una resolución formal sobre esta cuestión, porque pensé que bastaría con que el Presidente aceptara mi solicitud sin necesidad de una resolución o de una votación. Sin embargo, ya que mi modesta propuesta ha sido objeto de la oposición del representante de Bélgica, podría ser necesario proceder a una votación.

Sin embargo, antes de hacerlo, quisiera decir unas cuantas palabras. Mi petición no significa que desee que el Consejo de Seguridad ejerza sus buenos oficios. Esto estuvo muy lejos de mi intención. Tampoco pensé que debiera modificarse el carácter de la Comisión de Buenos Oficios, o que su competencia debiera ampliarse, ni menos creí que esas comunicaciones pudiesen envolver la condenación de ningún gobierno o de ninguna persona relacionada con ellas. El objeto de mi proposición fué simplemente obtener información para el Consejo.

En mi opinión nos encontraríamos en una situación muy extraña si el Consejo de Seguridad permaneciera por largo tiempo sin conocimiento oficial de ese documento. Se le ha llamado documento oficioso y documento de trabajo. Sea lo que fuere no cabe duda de que se trata de un documento importante. La Comisión de Buenos Oficios es un órgano creado por el Consejo de Seguridad. El Consejo es la autoridad que respalda a la Comisión de Buenos Oficios. No veo por qué dicha Comisión deba guardar secreto respecto del Consejo, cualquier documento importante, durante un lapso cualquiera. Tal actitud sería inusitada y de ninguna utilidad.

Cuando se creó la Comisión de Buenos Oficios para Indonesia, se presentaron objeciones en el sentido de que una comisión de esta naturaleza no representaría al Consejo de Seguridad, y sólo sería un organismo nominal del Consejo, y que en realidad, sólo serviría de instrumento a la política de ciertos Gobiernos. En tal estado, en vista de la complicada situación de Indonesia, mi delegación se pronunció a favor del mantenimiento de la Comisión de Buenos Oficios en su forma actual. Estimo que el establecimiento de dicha Comisión presenta grandes ventajas. Pero si vamos a mantener la Comisión de Buenos Oficios independiente del Consejo de Seguridad quisiera indicar que el Consejo en el futuro, no debiera hacer uso de un instrumento de este género. Es el Consejo de Seguridad y no la Comisión de Buenos Oficios, el responsable ante las Naciones Unidas y ante la humanidad, del mantenimiento futuro, de la paz y la seguridad, en esa parte del mundo. Creo que política y moralmente, es imperativo que el Consejo tenga conocimiento de ese documento, tan pronto como sea posible.

Finalmente me permito pedir que el representante de Bélgica, modifique sus puntos de vista, debido a las sugerencias que he formulado, ya que al efecto no he tratado de que el Consejo ejerza el papel de la Comisión de Buenos Oficios,

ni que se amplíe su competencia, ni que trate de cambiar el carácter de dicha Comisión.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): He escuchado con especial interés el debate sobre la cuestión que el Presidente ha decidido plantear en primer lugar, es decir, si conviene que él, como Presidente del Consejo de Seguridad, pida al Presidente de la Comisión de Buenos Oficios, que nos envíe el documento de trabajo que ha sido objeto de nuestro debate hoy y en anteriores sesiones. Me han impresionado la elevación y la sinceridad indiscutible de las conclusiones del representante de China, en las que ha puesto de manifiesto, completamente, el espíritu que la animaba al presentar su propuesta.

Me parece que se han expresado ciertos puntos de vista, respecto a las razones por las cuales sería conveniente que el Consejo de Seguridad pidiera este documento. Confieso que me he formado una opinión diferente respecto a la tarea de la Comisión de Buenos Oficios y sus relaciones con el Consejo de Seguridad, opinión que difiere de la manifestada por el representante de China, en el análisis que ha hecho sobre la actitud de la Comisión. No me parece que haya cuestión alguna de guardar secreto un documento y que eso signifique disminución de la responsabilidad suprema que tiene el Consejo de Seguridad ante las Naciones Unidas. En mi opinión la cuestión es esencialmente la siguiente: ¿influiría favorablemente en el desarrollo de las negociaciones que se efectúan en Indonesia, si pidiéramos a la Comisión de Buenos Oficios que nos enviara el documento y lo tuviéramos aquí?

Este es el punto, que determina la acción del Consejo de Seguridad en el estado actual de las negociaciones, como ya lo declaró la delegación de los Estados Unidos de América en las declaraciones hechas en los dos debates anteriores sobre la cuestión indonesia [323a. y 326a. sesiones]. Me parece que ésta debe ser la piedra de toque de cualquier proposición referente a una acción por parte del Consejo en la materia y en el momento presente: ¿Ayudará a las negociaciones?

Estoy seguro que no puede ser el deseo del Consejo de Seguridad, hacer cosa alguna que pueda perjudicar el curso de las negociaciones, solamente por el placer de estudiar un documento interesante. Es indiscutible que debemos estudiar el documento, pero únicamente si estimamos que dicho estudio ha de facilitar las negociaciones que se efectúan en Indonesia.

La pregunta siguiente sería: ¿quién podrá emitir un fallo respecto a si la comunicación de este documento facilitará o no las negociaciones? ¿Son los miembros del Consejo los mejores jueces para determinar si eso ayudará realmente a las negociaciones, o más bien es la Comisión de Buenos Oficios el mejor juez? Por mi parte, creo que es la Comisión, que está sobre el terreno, la mejor capacitada para juzgar. No estoy seguro que no haya dado ya a conocer su opinión.

El 18 de junio, el Presidente del Consejo de Seguridad, de acuerdo con un deseo expresamente formulado por el Consejo, envió un telegrama a la Comisión de Buenos Oficios, pidiéndole que proporcionara al Consejo, cuando lo juzgara conveniente, la información relativa a la suspensión

de las negociaciones incluyendo su causa y su posible duración. El texto de tal telegrama fué comunicado al Consejo de Seguridad por el Secretario General Adjunto y figura en el acta de la 326a. sesión. Esta comunicación unida al envío del informe respecto a los debates del Consejo, era una indicación del deseo del Consejo de Seguridad de recibir información al respecto y también un indicio de la intención de dicho Consejo, de dejar a la discreción de la Comisión de Buenos Oficios el proporcionarle la información que fuera necesaria y que pudiera facilitar su tarea en el curso de las negociaciones.

La repuesta de la Comisión al cablegrama fué el envío de dos cablegramas, el 22 de junio, que pueden encontrarse en los documentos S/850 y S/850/Add.1, y otro el 29 de junio que figura en documento S/858. Aparentemente, la Comisión al contestar a nuestro telegrama, no juzgó útil enviarnos el texto del documento de trabajo, ya que no lo hizo aunque sí nos ha enviado otras comunicaciones.

Si examinamos la obra de la Comisión de Buenos Oficios, advertimos como ya el representante de Siria ha manifestado esta tarde, que ha cumplido una labor encomiable. Tuvo éxito en los arreglos para la tregua y logró también el Acuerdo del "Renville". La Comisión formada por el Sr. Du Bois, representante de los Estados Unidos de América, y los representantes de Australia y Bélgica, ha continuado sin cesar en sus esfuerzos por lograr un arreglo definitivo.

Mi gobierno observa con justificado orgullo la contribución aportada por el Sr. Du Bois a la obra de la Comisión. Deploramos profundamente que la constante persistencia en el esfuerzo hecho por un hombre tan capaz y tan esforzado como el Sr. Du Bois, haya tenido como consecuencia el quebranto de su salud y que bajo estrictas órdenes de su médico, se haya hecho necesario su regreso por barco a los Estados Unidos de América. A fin de evitar todo mal entendimiento o falsa interpretación, quiero declarar francamente ante el Consejo de Seguridad, que no se trata de una enfermedad diplomática. Mi gobierno apoya sin reservas los esfuerzos hechos por el Sr. Du Bois, en su calidad de miembro de la Comisión de Buenos Oficios y deplora grandemente que haya sacrificado su salud en aras de su trabajo y que no pueda continuar en él.

No hay que olvidar que la Comisión de Buenos Oficios, es algo más que las tres personas que la forman en un momento dado. Es una institución; una institución de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad, creada para ejercer sus buenos oficios y su mediación en el arreglo de la cuestión de Indonesia. Mi gobierno mantiene en esta institución toda su confianza. Tan pronto como sea posible, el Gobierno de los Estados Unidos de América designará su nuevo representante en la Comisión de Buenos Oficios y esa Comisión, sin duda, continuará sus esfuerzos.

La delegación de los Estados Unidos de América no ha modificado la posición adoptada en el Consejo de Seguridad, el 17 y 23 de junio [323a. y 326a. sesiones]. A pesar de la declaración hecha en el último párrafo del cablegrama enviado por la Comisión de Buenos Oficios, el 29 de junio [documento S/858], deseo subrayar el hecho, ya señalado esta tarde, que la Comisión de Buenos Oficios no ha informado que las negociaciones

hayan fracasado o hayan sido interrumpidas. La Comisión no indica que su trabajo haya terminado, sino todo lo contrario. Por otra parte, el representante de los Países Bajos ha declarado esta tarde que las negociaciones no han terminado.

Me parece, pues, que todavía podemos aplicar la prueba o formular la pregunta que hice al principio de mis declaraciones, es decir: ¿el envío de este documento al Consejo de Seguridad, facilitará o no las negociaciones entre las partes en Indonesia?

Mi gobierno vacilaría en adoptar un actitud que pudiera parecer a los miembros del Consejo de Seguridad, no representados en la Comisión de Buenos Oficios, como una tentativa para impedirles conocer el contenido del documento transmitido a las partes en forma oficiosa, por dos miembros de la Comisión de Buenos Oficios, uno de los cuales fué el representante de los Estados Unidos de América. Sin embargo, si se usa el método que ya indiqué y haciéndome la pregunta que yo mismo he formulado, concluyo que en el momento actual no hay indicación de que la Comisión de Buenos Oficios estime que el envío del documento, les ayudaría en su trabajo. Continúo dispuesto a confiar en que la Comisión tendrá cuidado de determinar cuando será útil el envío del documento de un informe de otro carácter, pidiéndonos que tomemos determinadas medidas.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Estoy de acuerdo con el Presidente, en que han surgido dificultades de procedimiento, ya que las proposiciones no han sido presentadas por escrito y en consecuencia se hace difícil merecerlas a votación. Sin embargo, una de ellas merece ser examinada en esta sesión. Me refiero a la proposición, que, si no estoy equivocado, fué presentada primero por el representante de la China en la sesión anterior aunque en una forma un tanto tímida e imprecisa, pero que acaba de precisar más en esta sesión. Me refiero a la propuesta de que el documento entregado a la Comisión Tripartita (Comisión de Buenos Oficios), debiera ser enviado al Consejo de Seguridad. Tal documento fué discutido, por largo tiempo. Se le ha mencionado en el curso de sesiones anteriores y hoy casi todos los oradores se han referido a él.

Sólo algunos de nosotros conocemos la naturaleza de este documento. No hay duda alguna de que su contenido es familiar para los representantes de los Estados Unidos de América y de Australia y naturalmente también para los representantes de los Países Bajos y de la República de Indonesia. Ignoro quiénes más conocen dicho documento, me parece que el representante de Bélgica, lo conoce. Pero la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no sabe nada a ese respecto. En consecuencia, no podemos discutir la proposición de Australia y de los Estados Unidos de América.

El Consejo de Seguridad, tiene pleno derecho no sólo de solicitar, sino de exigir que la Comisión le presente ese documento. Esta medida se justifica por el curso que ha seguido el debate en la cuestión de Indonesia. Si estimamos que el examen de esta cuestión por el Consejo de Seguridad, presenta cierta utilidad—y ya hemos adoptado tal posición por el hecho de ocuparnos de ella—en-

tonces el Consejo tiene pleno derecho de exigir que se ponga tal documento a su disposición.

Debo admitir que no me interesó mucho cuando lo oí nombrar por primera vez, pero con el transcurso del tiempo, comenzó a intrigarme cada vez más. Mi interés aumentó cuando los representantes de los países responsables de la propuesta expresada en ese documento, empezaron a oponer cada vez más energía, a que el Consejo de Seguridad se enterara de su contenido. No podemos aceptar que puedan prepararse y examinarse diferentes propuestas y que puedan tomarse ciertas decisiones a espaldas del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas, en una cuestión que atañe al Consejo. Tal situación sería completamente inadmisibles.

En su declaración de hoy, el representante de los Estados Unidos afirmó que la Comisión Tripartita era un órgano de las Naciones Unidas. Esto es perfectamente exacto, aunque sólo sea un apéndice del Consejo de Seguridad, y de hecho esté trabajando con una gran independencia. Si partimos de la base que la Comisión es un órgano de las Naciones Unidas, como el representante de los Estados Unidos de América ha indicado, ¿cómo puede oponerse él a que el Consejo de Seguridad—otro órgano de las Naciones Unidas—pida un documento que fué puesto a disposición de la Comisión? Sería inútil tratar de hallar alguna lógica en esta actitud. Aun podría decir que esta actitud es un tanto impropia. Se presenta un documento a la Comisión Tripartita—Comisión que se supone trabaja bajo instrucciones del Consejo de Seguridad—mientras que por otro lado se trata de probar que el Consejo de Seguridad no tiene derecho o razón para reclamar tal documento a fin de examinarlo.

Se afirma, en apoyo de esta tesis que si el Consejo de Seguridad examinara el documento, podría perjudicar el estudio de esas propuestas en el seno de la Comisión Tripartita. No conozco nada más ridículo que la afirmación de que si el Consejo de Seguridad examina el documento o llega siquiera a conocerlo podría perjudicar el arreglo de la cuestión de Indonesia.

Si se privara al Consejo de Seguridad de la posibilidad de recibir tal documento, su posición no sólo sería ridícula, sino absurda. No podemos aceptar que sólo tres Estados sepan lo que pasa en el seno de la Comisión Tripartita. Habiendo iniciado el examen de la cuestión de Indonesia, el Consejo de Seguridad tiene pleno derecho a exigir que se ponga a su disposición cualquier documento o resolución. En realidad no sólo tiene el derecho sino la obligación de proceder así.

Por esta razón me sorprenden las objeciones hechas a una proposición que está perfectamente bien fundada y justificada, como es la que indica que el Consejo de Seguridad, debiera recibir las propuestas presentadas por Australia y los Estados Unidos de América y examinarlas especialmente ahora que sabemos por las últimas comunicaciones de la Comisión Tripartita, que el Gobierno de los Países Bajos ha rechazado tales propuestas. No conocemos aún su naturaleza o si son buenas o malas, pero el Gobierno de los Países Bajos las ha rechazado. Esto significa que la situación en el seno de la Comisión, se ha hecho aun más complicada. En consecuencia, el Consejo tiene el deber de examinar la cuestión.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Si no hay objeción, el Presidente, a base de las ideas expresadas en el debate enviará una solicitud adecuada al Presidente de la Comisión de Buenos Oficios para que nos trasmita el documento presentado por Australia y los Estados Unidos de América, para que el Consejo de Seguridad pueda conocerlo. Repito que así lo haré, si no hay objeción.

El Presidente continúa en francés.

Tengo la impresión que el representante de Bélgica se opone a ese procedimiento. En consecuencia someteré la cuestión a votación. ¿Acepta el representante de Bélgica este procedimiento?

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): Sí, señor Presidente.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Como se ha presentado una objeción, debo someter la cuestión a votación. Los que estén a favor de la propuesta de la delegación de China, se servirán levantar la mano; me refiero a aquellos que estén a favor de que se envíe un telegrama al Presidente de la Comisión de Buenos Oficios, pidiéndole que nos remita el documento de trabajo presentado por Australia y los Estados Unidos de América para mejor información del Consejo de Seguridad.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Si se ha de interpretar la declaración del Presidente como una decisión presidencial, entonces creo que sería mucho más lógico votar para saber quienes están en contra de esta decisión presidencial, que someter a votación la propuesta china.

Creo que esto sería mucho más lógico ya que la declaración del Presidente constituye una decisión presidencial. En este caso, si hay siete votos en contra de la decisión del Presidente, la proposición china quedaría automáticamente rechazada. Por el contrario, si no se logran siete votos en contra de la decisión presidencial, entonces el Presidente procederá a enviar su petición a la Comisión Tripartita. Si no me equivoco, creo que podemos proceder así.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): El representante de la U.R.S.S. no se equivoca, pero sé por experiencia que las cuestiones de procedimiento pueden tomar más tiempo que las cuestiones de fondo. Por lo tanto, como se está haciendo tarde, si no hay objeciones, procederé a levantar la sesión, ya que los representantes del Reino Unido y Siria todavía desean hacer uso de la palabra.

Quisiera conocer la opinión del Consejo de Seguridad, respecto a si debiéramos terminar hoy el examen de la cuestión.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Estimo que podemos terminarla hoy y que no será necesario aplazarla para otro día.

Sr. LAWFORD (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Pedí la palabra antes que el representante de Siria, pero estoy de acuerdo con lo que

ha manifestado. Creo que podemos terminar la cuestión inmediatamente, procediendo a una votación. Pero deseo objetar la sugestión del representante de la U.R.S.S., que pretende se trata de una cuestión de orden según los términos del artículo 30 del reglamento. Esta no es una cuestión de orden. Que se trate o no de una cuestión de procedimiento, es asunto completamente diferente.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Estaba a punto de formular la misma declaración. La cuestión no está dentro del artículo 30 del reglamento, porque éste señala que si un representante plantea una cuestión de orden, el Presidente pronunciará inmediatamente su decisión y ésta podrá ser revocada o confirmada por el voto de los miembros del Consejo. Sin embargo, no es éste el caso. Tenemos una sugestión o propuesta hecha por un representante y debiera someterse a votación. No deseo que esto venga a constituir un precedente, que permita a futuros Presidentes, aplicar la misma regla en otros asuntos o que toda declaración de un Presidente pueda considerarse como una decisión, a la que se pueda aplicar este mismo procedimiento.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Deseo apoyar la opinión expresada por los representantes del Reino Unido y de Siria y recordar que hace poco tiempo cuando el Presidente resumió la discusión de esta tarde en el Consejo de Seguridad dijo que la primera cuestión que sometería al Consejo sería la proposición hecha por el representante de China. Me parece que esto indica muy claramente que el Presidente tuvo razón al decir hace un momento, que ésta era una proposición que debía someterse a votación y que no se trata de una cuestión de procedimiento que pueda ser material de una decisión presidencial.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Quisiera preguntar al representante de la U.R.S.S. si mantiene su interpretación o si considera que se trata de una cuestión de procedimiento.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Creo que el Presidente es quien está mejor calificado para decidir la cuestión. He tratado de interpretar su declaración. Si se considera como una decisión presidencial, es necesario seguir el procedimiento que ya he indicado: siete votos serían necesarios para anular esa decisión. Pero si esta declaración no constituye una decisión presidencial, entonces deberemos seguir el procedimiento habitual y determinar mediante una votación quiénes apoyan la proposición china.

No obstante, no puedo aceptar la opinión de que no se trata de una cuestión de procedimiento.

Los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido pretenden que la petición dirigida a la Comisión en relación con los documentos, no es una cuestión de procedimiento. Han estado tratando de demostrar por mucho tiempo, que la creación de una comisión investigadora, sobre la cuestión checoeslovaca por ejemplo, era una cuestión de procedimiento. Pero una petición de documentos a la Comisión Tripartita, no es una cuestión de procedimiento sino una cuestión de fondo. En este caso, también, me es difícil comprender esa lógica.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Sólo deseo asegurar nuevamente al representante de la U.R.S.S. y precisar que ni él ni yo hemos cambiado de actitud totalmente, debido al hecho de que se declare a favor de la extensión de la categoría de las cuestiones de procedimiento. Deseo asegurarle que no trato de proteger en este debate el derecho del veto. Cuando me referí al aspecto de procedimiento de esta cuestión, pensaba en términos de una cuestión de orden que está prevista por el artículo 30 del reglamento y no en términos de aquella otra cuestión que algunas veces hemos discutido aquí.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Creo que es hora de terminar esta cuestión de procedimiento. No estamos ahora, discutiendo la cuestión del veto; tenemos que llegar hoy a una decisión sobre lo que hemos estado discutiendo. Por lo tanto someteré a votación la proposición del representante de China.

Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:

Votos a favor: Canadá, China, Colombia, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Argentina, Bélgica, Francia, Reino Unido, Estados Unidos de América.

La proposición queda desechada por no haber obtenido el voto afirmativo de siete miembros.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Deseo declarar que, como resultado de la votación, ha surgido una situación especial, en la cual el Consejo de Seguridad queda privado de la posibilidad de pedir documentos a una Comisión creada por una decisión del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Se levanta la sesión. La fecha de la próxima sesión será anunciada posteriormente.

Se levanta la sesión a las 18.42 horas.